

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 3** *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista y se asigna destino en el Hospital del Norte a doña María Paloma González Arenas.*

Por Resolución de 18 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de enero) de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista, se asignó destino en el Hospital del Norte a doña M. Paloma González Arenas, integrándola como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva.

Iniciado el procedimiento de revisión de oficio de nulidad de acto administrativo, la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, anuló parcialmente la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad de 18 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de enero), en lo referente a la asignación de destino en el Hospital del Norte a doña M. Paloma González Arenas, así como su integración como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área en Medicina Intensiva.

En cumplimiento de lo establecido en la parte dispositiva de la referida Resolución, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 23/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Asignar destino en el proceso de reordenación de efectivos en el Hospital del Norte a doña M. Paloma González Arenas, integrándola como personal estatutario fijo en la categoría de médico de urgencia hospitalaria con efectividad del día 8 de febrero de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid, a 9 de marzo de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/10.109/11)